



RADICACION No. 00480 – 2015.-

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO - RECONVENCION PERTENENCIA

DEMANDANTE: ROBERTO MARIO ESMERAL BERRIO

DEMANDADO: MARITZA ROA VENGOECHEA

ASUNTO: APLAZAMIENTO DE INSPECCION JUDICIAL.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, a fin de que se pronuncie. -

Barranquilla, ABRIL 23 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. JUSTO PASTOR GONZALEZ DUELAS, en la demanda de reconvención de PERTENENCIA, dentro del proceso VERBAL - REIVINDICATORIO de la referencia, donde solicita fijar nueva fecha para la Inspección Judicial programada para el día 30 de abril del año 2021, teniendo en cuenta el recrudecimiento de la pandemia de corona virus y atendiendo los ordenamientos del Decreto 806 de 2020 y las restricciones dispuestas por el gobierno nacional, ya que la inspección judicial se debe practicar personalmente.

A la petición hecha por el apoderado de la parte demandante en la demanda de reconvención - pertenencia, este despacho accede a lo pedido, decretando la SUSPENSION de la diligencia de Inspección Judicial programada para el día 30 de abril del año 2021, a las 8.30 A.M., por las circunstancias especiales que atraviesa el país, por el alto contagio de Covid 19.

Por auto se dictará con posterioridad en el presente negocio, se reprogramará la diligencia de Inspección Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.